JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO 50005032025

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	APORTE
NUMERO	50005032025
OBJETO	*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE*
CONTRATISTA	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA
SUPERVISOR	BIBIANA LUCIA HERNANDEZ VIVAS
VALOR INICIAL	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($142.168.152)**
PLAZO INICIAL	30/11/2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	01/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/11/2025
CDP	64625 DE 30/09/2025
RP	226525 DE 01/10/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA
ADICIÓN	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Se modifica la **cláusula 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN** establecida en el anexo del contrato denominado **CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONVENIO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA PARA EL SERVICIO HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL.** Se da la siguiente orientación: la atención directa a participantes va hasta el 05 de diciembre de 2025 y la fase de cierre va del 06 de diciembre de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025. Por lo anterior, se modificará y quedará así: ***CLAUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de acuerdo con lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Así como, a la suscripción del acta de inicio.*
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
El INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL META y ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR Y OTRAS MODALIDES DE ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS PORFIA suscribió el 01 de octubre de 2025 contrato de prestación de servicios identificado con el N.º 50005032025 cuyo objeto es: ""PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS

PUBLICA

ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", con el fin de prestar el servicio de HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL en el municipio de San Martin.

Conforme a lo dispuesto en Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", esta norma es concordante con lo previsto en el Decreto 1336 de 2018, por medio del cual se adiciona el Decreto 1084 de 2015 con relación a los esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y las entidades territoriales, así como la gestión y ejecución de las fuentes financieras complementarias a los recursos de la nación para la atención integral de la primera infancia, conforme a lo dispuesto por la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De cero a siempre", en los términos de la Ley 1804 de 2016. Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es "el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar", el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF-, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política.

Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley.

En consecuencia, la modificación del contrato de aportes solamente comprende **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial por **DOCE (12) DIAS** contados a partir del **01/12/2025 hasta el 12/12/2025, de conformidad con el memorando Radicado No: 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025**, en tal sentido, se modificará el **PLAZO DE EJECUCIÓN**, tal como se describió al inicio de la justificación de modificación.

De conformidad con la justificación y el cumplimiento de los lineamientos anteriormente mencionados, esta supervisión solicita dar **VIABILIDAD PARA PRÓRROGA** del presente contrato de aporte. De otra parte, el contratista se encuentra exento de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme; así como, inhabilidades por incumplimientos reiterados, de cara con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificada por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

La Directora Encargada de la Regional mediante el memorando con radicado No. 20255004000105201 de fecha 28 de noviembre del 2025, remitió invitación a celebrar modificación contractual al contratista en cuanto a la prórroga. Por lo tanto, a través del escrito con radicado mediante correo electrónico el día 28 de noviembre de 2025, el representante legal de la EAS manifestó de manera libre y voluntaria, la modificación contractual.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Lo anterior aprobado mediante Acta de Reunión o Comité de contratación No. 051 del 29 de octubre del 2025 la cual impartió aprobación de la modificación.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 142.168.152**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 142.168.152
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 142.168.152**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 142.168.152
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 71.084.076**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 71.084.076
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 71.084.076
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 142.168.152**

ANEXOS

1. Solicitud de tramite
2. Acta N. 051 del 29 de octubre del 2025
3. SITCO
4. Invitación
5. Aceptación
6. Procuraduría EAS y RL
7. Contraloría EAS y RL
8. Judiciales R/L
9. Medidas Correctivas-RNMC

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	10. REDAM **11.** Formato consulta de delitos sexuales **12.** Consulta delitos sexuales **13.** Seguridad social y parafiscales. **14.** Antecedentes revisor fiscal o contador público (Si aplica) **15.** Documentos revisor fiscal o contador. (Si aplica) **16.** Cámara de comercio (cuando aplique). **17.** Personería jurídica del ICBF. **18.** Cedula de Ciudadanía del Representante Legal **19.** RUT
FIRMA LA SOLICITUD **BIBIANA LUCIA HERNANDEZ VIVAS** **COORDINADORA CENTRO ZONAL ACACIAS** **SUPERVISORA**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012